



Resolución Ministerial

N° 1032-2022-IN

Lima, 05 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 3163-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UTD., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001147-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ERICSSON NINA MARCILLA, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COMRUR PANAÓ B a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 2 SECINCRI;

Que, con escrito del 18 de febrero de 2022, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ERICSSON NINA MARCILLA, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2022, argumentado que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, supera los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 088-2022-DIRREHUM PNP / DIVCRH DEPCMRH, del 15 de marzo de 2022, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos precisa que el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ERICSSON NINA MARCILLA se encuentra prestando servicios en la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 2 SECINCRI, dando cumplimiento a su cambio de colocación sin costo para el Estado, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN; adjuntando para tales efectos su reporte personal, del cual se advierte que en los años 2020 y 2021 no habría cobrado viáticos;

Que, a través del Informe N° 87-2022-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPIGV, del 11 de abril de 2022, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

f) Que, con Oficio N° 405-2022-DIRADM-DIVECO-PNP/DPTO.RyV/S.PyV del 21MAR2022, el Jefe del Departamento de Resoluciones y Viáticos de la DIVECO PNP, informa que la distancia de la SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COMRUR PANAÓ B a la SCG REGPOL LIMA DIVPOL



P. Lobatón

ESTE 1 DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 2 SECINCRI, sobrepasa los 100 kilómetros de distancia.

- g) Que, con Oficio N° 468-2022-DIRREHUM PNP/DIVCRH-DEPMRH del 15MAR2022, el Jefe del Departamento de Control de Movimiento de Recursos Humanos de la DIRREHUM PNP, remite el Informe N° 088-2022- DIRREHUM PNP/DIVCRH DEPMRH del 15MAR2022, en el cual hace de conocimiento que el Mayor PNP Ericson NINA MARCILLA, en el año 2020, fue cambiado de colocación sin costo para el Estado (...) de conformidad a la RM N° 2020-2019-IN del 01DIC2019, en el año 2021 fue cambiado de colocación sin costo para el Estado (...) de conformidad a la RM N° 227-2021 del 03ABR2021, en el año 2022, fue cambiado de colocación sin costo para el Estado, de la SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COMRUR PANAO B a la SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 2 SECINCRI, de conformidad a la RM N° 192-2022-IN del 17FEB2022 (...)
- k) Es necesario precisar, que el Mayor PNP Ericson NINA MARCILLA, dio cumplimiento a la asignación de cargo para el año 2022, la distancia de la Unidad de Origen con la Unidad de Destino supera los 100 km, conforme a lo establecido en la DGPNP N° 003-2019-SECEJE-PNP-DIRADM (...)
3. Por las consideraciones expuestas en el presente documento, sobre la solicitud de pago de indemnización de gastos de Viaje (IGV) por asignación de cargo sin costo para el Estado, del Mayor PNP Ericson NINA MARCILLA, resultaría VIABLE, en razón de no encontrarse comprendido en los impedimentos establecidos en la Directiva DGPNP N° 003-2019-SECEJE-PNP-DIRADM (...); (Sic)

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 1672-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE, del 19 de abril de 2022, la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000884, del 19 de abril de 2022, por el importe de S/ 10 875.69 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2022 a favor del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ERICSSON NINA MARCILLA;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ERICSSON NINA MARCILLA en el Anexo 1 del Artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2022, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COMRUR PANAO B a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 2 SECINCRI, con costo para el Estado; y, en consecuencia, excluir al mencionado Oficial Superior del Anexo 2 del Artículo 2 de la citada resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, del 17 de febrero de 2022, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ERICSSON NINA MARCILLA en el Anexo 1 del Artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2022, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COMRUR PANAO B a la Unidad de Destino SCG REGPOL LIMA DIVPOL ESTE 1 DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 2 SECINCRI, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, en el extremo de excluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ERICSSON NINA MARCILLA del Anexo 2 del Artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2022, sería con costo para el Estado.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.



Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

